



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609



N° 310-2020/D.R.S.-PUNO-O.E.R.R.H.H

# Resolución Directoral Regional

Puno 30 de Noviembre del 20 20

Visto el documento: OFICIO N° 01070-2019-DG-DIRESA-PUNO-DESP/DSS, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la reforma del Sector Salud, implica el compromiso de la Autoridad Sanitaria en dar cumplimiento a las normas que rigen el Sector Salud, con la finalidad de brindar atención a la población usuaria que acuden a los diferentes establecimientos y servicios médicos de apoyo públicos y privados, acorde a sus necesidades de salud, cuyo objetivo es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicio médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación y cumplimiento de los mismos;

Que, el Artículo 100° del Reglamento de Establecimientos y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud; la recategorización debe obtenerse cada tres años, o en caso varíe su complejidad;

Que, en cumplimiento de la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP-V-03 "Categorías de Establecimiento del Sector Salud" aprobada por la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, cuya función se establece en el punto 6. Disposiciones Específicas, 6.1. Del Proceso de categorización, 6.1.1 y la Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA que aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", el Director de Servicios de Salud, Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas de la Región de Salud Puno solicita el acto resolutorio de Modificar y Reconformar el "COMITÉ TECNICO DE CATEGORIZACION";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones;

Estando a lo propuesto por el Director de Servicios de Salud, la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y con la aprobación de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR Y RECONFORMAR**, a partir de la fecha de la presente resolución el "COMITÉ TECNICO DE CATEGORIZACION" de la Dirección Regional de Salud Puno; la misma que estará integrada por los siguientes Funcionarios Directivos y Servidores:

- M.C. Rolando Elizardo MONTES DE OCA VELASCO. Director de Servicios de Salud
- Sr. José Jesús ARIAS CACERES. Coordinador Equipo Operativo
- Sr. Edilberto Antonio SALAS VALDIVIA Infraestructura y Equipamiento
- Sr. Mauro QUISPE VELASQUEZ Salud Ambiental y Residuos Sólidos.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**ARTÍCULO 3°.-** Transcribir la presente resolución a los interesados e instancias administrativas pertinentes según corresponda.

Regístrese y Comuníquese.



M.C. WALTER S. OPORTO PEREZ  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
C.M.P. 33512



TRANSCRITO PARA  
FINES PERTINENTES  
DIRECCIÓN  
DE ADS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDESS  
ARCHIVO  
OTROS .....